

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

3812 *Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se modifica el Plan estratégico de subvenciones del Consell de Mallorca para el año 2020*

Esta Presidencia, en fecha 12 de mayo de 2020, ha dictado el siguiente decreto:

“

1. *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las subvenciones, establece la necesidad de elaborar, por parte de los órganos de las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, un Plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles. Se trata de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

2. *De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018) (en adelante la Ordenanza), corresponde al consejero competente en materia de Hacienda proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación del Planes estratégicos de subvenciones conforme a la información y las propuestas que, a tal fin, presentan los departamentos del Consejo de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y los entes públicos otorgantes. No obstante lo anterior, mientras dure el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020 (BOE núm. 67 de 14 de marzo de 2020) a raíz de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 y que ha sido objeto de prórroga mediante la aprobación de sucesivos Reales Decretos (476/2020, 487/2020, 492/2020 y 514/2020), la competencia para la aprobación de los Planes estratégicos de subvenciones ha sido objeto de delegación por parte del Consejo Ejecutivo a favor de la Presidencia, mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo en fecha 25 de marzo de 2020 por el que se acuerda la delegación de atribuciones del Consejo Ejecutivo en la Presidencia (BOIB núm. 45 de 28 de marzo de 2020). En consecuencia, durante este periodo de estado de alarma, el consejero competente en materia de Hacienda trasladará las correspondientes propuestas a la Presidencia del Consejo de Mallorca.*

3. *Considerando lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de fecha 9 de diciembre de 2019, por el que se determina la organización del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 167 de 12 de diciembre de 2019), en especial lo establecido en su artículo 10 de acuerdo con el cual la Fundación Mallorca Turismo está adscrita al Departamento de Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca.*

4. *El Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para la anualidad 2020 se aprobó mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de fecha 22 de enero de 2020 (BOIB núm. 14 de 1 de febrero de 2020) y modificado por acuerdos del propio Consejo Ejecutivo de fechas 12 de febrero de 2020 (BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020), 26 de febrero de 2020 (BOIB núm. 26, de 29 de febrero de 2020), y 25 de marzo de 2020 (BOIB núm. 45 de 28 de marzo de 2020).*



5. El Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en sesión de 7 de noviembre de 2019, aprobó su Plan de actuación para la anualidad 2020 que, entre otros, prevé la tramitación de las convocatorias que, a instancias de Departamento de Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca, se incluyeron en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo para el año 2020 y que realizará la Fundación Mallorca Turismo en nombre y por cuenta del Consejo de Mallorca en consonancia con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003 general de subvenciones, la disposición adicional cuarta de la Ordenanza y la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 2/2005 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196 de 3 de diciembre de 2005).

6. En fecha 30 de abril de 2020, el Departamento de Turismo y Deportes ha emitido una propuesta de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca de la anualidad 2020 que se fundamenta en las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 así como «(...) la situación de la crisis sanitaria en los países emisores de turismo y el desconocimiento de la reacción del turismo ante esta crisis» y, en consecuencia, se considera necesario acordar una modificación y replanteamiento del cuadro de subvenciones de la Fundación Mallorca Turismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Respecto la convocatoria de subvenciones para la promoción turística de los municipios, incrementando en 50.000 € la dotación inicialmente prevista y ampliando los plazos de ejecución
2. En relación con la convocatoria de premios de cine, incorporando un cambio en la categoría de los premios de forma que se convocan unos premios a cortometrajes producidos en Mallorca durante el confinamiento por cineastas de las islas, así como una reducción del importe inicialmente previsto.
3. En referencia a la convocatoria de subvenciones al desarrollo, producción, distribución y difusión de las obras audiovisuales vinculadas a Mallorca, aumentando en 125.000 € el importe de la convocatoria de la anualidad 2020 y modificando las líneas de subvención.

7. El Departamento de Turismo y Deportes ha emitido, en fecha 11 de mayo de 2020, propuesta de modificación del referido Plan estratégico de subvenciones, firmada por su consejero ejecutivo, en la que se propone incluir una nueva línea de subvención del Departamento de Turismo y Deportes relativa a la I edición de los Premios de Turismo Sostenible. Esta modificación tiene «(...) el objetivo de fomentar estudios que permitan poner en práctica, ya sea por las instituciones públicas o privadas, políticas encaminadas a promover un turismo sostenible y de calidad, y convertir la isla de Mallorca en un destino sostenible, más próspero, inclusivo, igualitario, en línea con los Objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda 2.030 de Naciones Unidas.»

8. En fecha 12 de mayo de 2020 ha tenido entrada en la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública una propuesta del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de modificación de dicho Plan estratégico, firmada por su consejera ejecutiva. Esta modificación plantea introducir una nueva línea de subvenciones del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística para apoyar el sector cultural de Mallorca por los perjuicios derivados de los efectos de la pandemia del COVID-19, que se fundamenta en la situación provocada por esta crisis sanitaria visto que «(...) se prevé que repercuta altamente en las empresas y en los autónomos del ámbito cultural de Mallorca, con graves efectos económicos (...)»

9. El Departamento de Hacienda y Función Pública, una vez recibidas las propuestas del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística y del Departamento de Turismo y Deportes ha coordinado la elaboración de la modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020, que debe servir de marco para la concesión de las subvenciones resultantes de las convocatorias que se publiquen a lo largo del año.

10. Las cuantías que se prevén en este Plan tienen un carácter meramente estimativo, por lo que la alteración eventual al alza o a la baja de las previstas a la hora de aprobar las ayudas no requieren la modificación de las previsiones cuantitativas que se contienen en el Plan.

Por todo ello, a propuesta del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública y de acuerdo con la atribución conferida en el punto primero del Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 2020 por el que se acuerda la delegación de atribuciones del Consejo Ejecutivo en la Presidencia (BOIB núm. 45 de 28 de marzo de 2020), dicto el siguiente:



DECRETO

Primero.- APROBAR la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Incluir en el Plan la siguiente línea de subvención correspondiente al Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística,

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA					
PROGRAMA:	PROMOCIÓN CULTURAL (33430)					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria para apoyar el sector cultural de Mallorca por los perjuicios provocados por los efectos de la pandemia COVID-19					
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Apoyo del sector cultural de Mallorca por los perjuicios provocados por los efectos de la pandemia COVID-19	Pequeñas empresas y autónomos del sector cultural, de Mallorca	Subvención para el apoyo del sector cultural de Mallorca por los perjuicios provocados por los efectos de la pandemia COVID-19	20 33430 47901	Convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva.	2020 - 500.000 € 2021 - 0 € 2022 - 0 €	Año 2020

b) Incluir en el Plan la siguiente línea de subvención correspondiente al Departamento de Turismo y Deportes,

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	TURISMO Y DEPORTES					
PROGRAMA:	Servicios de información turística (43210)					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria de la I Edición de Premios de Turismo Sostenible					
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
- Premiar tres proyectos de estudio originales e inéditos de turismo que desarrollen los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. - Fomentar estudios que permitan poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible y de calidad y convertir la isla de Mallorca en un destino sostenible.	Personas físicas	Convocatoria de tres premios de proyectos de Turismo Sostenible	30.43210.48100	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	Ejercicio 2020: 12.000,00 € Ejercicio 2021: 0 € Ejercicio 2022: 0 €	Ejercicio 2020



c) Modificar el Plan para que respeto las líneas de subvención del Departamento de Turismo y Deportes,

Donde dice:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA TURISMO				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de los municipios				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
<p>- Fomentar la realización de actividades que fomentan el producto turístico local dentro de la cultura, la naturaleza, mice, el deporte, la gastronomía, etc.</p> <p>- Promocionar el turismo local con la asistencia a ferias turísticas, viajes de familiarización (fam trips), viajes de prensa (press trips) campañas de publicidad de los recursos turísticos locales, turismo sostenible, turismo activo.</p>	<p>Ayuntamientos, consorcios y fundaciones con participación pública municipal, mancomunidades</p>	<p>Subvenciones para la promoción turística municipal (250.000,00€).</p>	<p>Presupuesto propio FMT Capítulo 4</p>	<p>Convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva</p>	<p>250.000 € (2020) 250.000 € (2021) 250.000 € (2022)</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020</p>



Debe decir:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA TURISMO				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de los municipios				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
<p>- Fomentar la realización de actividades que fomentan el producto turístico local dentro de la cultura, la naturaleza, mice, el deporte, la gastronomía, etc.</p> <p>- Promocionar el turismo local con la asistencia a ferias turísticas, viajes de familiarización (fam trips), viajes de prensa (press trips) campañas de publicidad de los recursos turísticos locales, turismo sostenible, turismo activo.</p>	<p>Ayuntamientos, consorcios y fundaciones con participación pública municipal, mancomunidades</p>	<p>Subvenciones para la promoción turística municipal (300.000,00€).</p>	<p>Presupuesto propio FMT Capítulo 4</p>	<p>Convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva</p>	<p>300.000 € (2020) 300.000 € (2021) 300.000 € (2022)</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020</p>



Donde dice:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO					
PROGRAMA:	MALLORCA FILM COMMISSION					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria II Edición Premios Mallorca de cine					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el desarrollo de la creación y producción audiovisual en Mallorca. - Consolidar la imagen de Mallorca como plató de Cine. - Promocionar las historias cinematográficas vinculadas directa o indirectamente con Mallorca. 	Personas físicas o jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría A. Profesionales y artistas locales. Mejor dirección / guión / producción / montaje / dirección de fotografía / dirección de arte / mejor música-BSO / sonido - Categoría B. Profesionales y artistas extranjeros. Mejor interpretación / mejor responsable de localizaciones. - Categoría C. Producto final. Mejor largometraje de producción mallorquina / mejor película nacional o extranjera localizada en Mallorca / mejor documental de producción mallorquina / mejor cortometraje de producción mallorquina 	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva	75.000 € (2020) 75.000 € (2021) 75.000 € (2022)	Año 2020

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/85/1058417



Debe decir:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA FILM COMMISSION				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de un concurso de cortometrajes "Confinados en Mallorca" #mallorcafilmconfinados				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Reconocer la calidad de piezas audiovisuales cortas (entre 30" y 30') realizadas en Mallorca durante el COVID-19 por cineastas de la isla, que pueden servir para relanzar y promover la imagen de Mallorca como destino turístico mediante su difusión y viralización en internet y redes sociales	Profesionales del cine y del audiovisual de Mallorca	5 Premios por cuantías (para los cortos mejor valorados por el público, por "likes" en redes): - 1er premio: 10.000 € - 2º premio: 6.000 € - 3º premio: 4.000 € - 4º premio: 3.000 € - 5º premio: 2.000 €	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva	25.000 € (2020) 0 € (2021) 0€ (2022)	Año 2020

Donde dice:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA FILM COMMISSION				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones al desarrollo, producción, distribución y difusión de las obras audiovisuales vinculadas con Mallorca				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
- Promover y fomentar la producción cinematográfica y audiovisual en Mallorca. - Impulsar la promoción de la imagen de Mallorca como plató cinematográfico, mediante el cine y otros medios audiovisuales.	- Autónomos y/o empresas de la actividad económica del sector audiovisual. - Asociaciones sin ánimo de lucro.	Subvención para los gastos corrientes y de inversión que se realizan en las fases de desarrollo, de producción, distribución y difusión de las obras audiovisuales vinculadas de manera directa o indirecta con Mallorca	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	300.000 € (2020) 300.000 € (2021) 300.000 € (2022)	Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020



Debe decir:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA FILM COMMISSION				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y difusión de obras audiovisuales vinculadas con Mallorca				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
- Promover y fomentar la producción cinematográfica y audiovisual en Mallorca. - Impulsar la promoción de la imagen de Mallorca como plató cinematográfico, mediante el cine y otros medios audiovisuales.	- Autónomos y/o empresas de la actividad económica del sector audiovisual. - Asociaciones sin ánimo de lucro.	- Línea 1: Subvenciones para el desarrollo de proyectos vinculados con Mallorca (200.000,00 €). - Línea 2: Subvenciones para producción y distribución de las obras audiovisuales vinculadas con Mallorca (225.000 €)	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva	425.000 € (2020) 300.000 € (2021) 300.000 € (2022)	Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020

Segundo.- PUBLICAR este DECRETO en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica de la Corporación.”

Palma, 12 de mayo de 2020

La presidenta
Catalina Cladera Crespi

